



DATA	INICIATIVA	CÒDIG	PROPONENT
19/06/14	Propuesta de acuerdo		Susana Hidalgo Vidal

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ibi, Susana Hidalgo Vidal, al amparo de lo previsto en el artículo 97/3, 91.4 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, presenta la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la pasada Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada en fecha 9 de junio de 2014, fue aprobado el expediente relativo a la contratación de la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el municipio de Ibi.

Dicho contrato se establece por un periodo de 10 años, en los que no se exige a la empresa seleccionada la implantación de sistemas novedosos para la recogida de residuos sólidos urbanos o recogida selectiva de residuos, a pesar del avance de nuevas tecnologías.

Así mismo, dentro de nuestra población y por lo que respecta al sistema de recogida selectiva de residuos, contamos con contenedores de superficie, para cada tipo de envase, ubicados en diferentes zonas de la población.

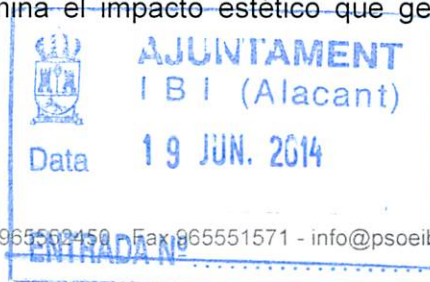
Es evidente y palmario el malestar que genera la ubicación de este tipo de contenedores en superficie, en los vecinos que tienen que soportar la ubicación en las proximidades de sus viviendas.

Es por ello que nuestro Grupo Municipal ya expuso la necesidad de que se fueran implantando y sustituyendo este tipo de contenedores de superficie para la recogida selectiva de residuos, por contenedores soterrados.

El contenedor soterrado tiene las siguientes ventajas, respecto a los de superficie: oculta la basura y dignifica el entorno ya que se elimina el impacto estético que genera la basura



www.psoeibi.com





depositada fuera del contenedor; mejora la accesibilidad ya que facilita al ciudadanos el depósito de este tipo de residuos y puede ser utilizado con personas con discapacidad; y por último son más higiénicos ya que la basura queda bajo suelo, cubierta con tapas que reducen los olores que salen a la superficie.

Teniendo en consideración estos antecedentes, entendemos que nuestro Ayuntamiento tiene que favorecer la implantación de este tipo de contenedores en el término municipal, sustituyendo paulatina y progresivamente los actuales contenedores en superficie.

Sin embargo, esta previsión no está contemplada en el Pliego, así como tampoco la adaptación de los vehículos de recogida, para este tipo de contenedor.

Por ello, de acuerdo con el artículo 97.3 del ROF, el Grupo Municipal Socialista del Exmo Ayuntamiento de Ibi, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que sea contemplado en el Pliego de Condiciones Técnica Particulares en el "artículo 27.- Contenedores para la prestación del servicio", la implantación paulatina de contenedores soterrados, en sustitución de los actuales contenedores en superficie, así como la adaptación de los vehículos de recogida selectiva.

Susana Hidalgo Vidal
Portavoz del Grupo Municipal Socialista

